



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 93/2015

Ref: Descuentos por medidas gremiales (ADAJU)– Resolución n° 384/2015

Montevideo, 3 de agosto de 2015.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a fin de hacerles saber que de acuerdo a lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia por **Resolución n° 384/2015**, la que se transcriben a continuación, las oficinas deberán **comunicar exclusivamente los funcionarios que adhirieron** a las medidas gremiales dispuestas por ADAJU.-

“Resolución SCJ n° 384/2015

Com 473/2015

Montevideo, 4 de junio de 2015.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) la adopción de medidas gremiales por parte de las distintas Asociaciones de funcionarios a partir del mes de noviembre del año 2014;

II) que por resolución 288/2015 de 27 de abril de 2015 se dispuso el descuento de los días no trabajados por paros y/o asambleas, así como el 25% de los haberes por los días en que se cumplieron medidas gremiales, que implicaron el no cumplimiento de determinadas tareas, a los funcionarios que ocupan cargos de Actuario, Secretario y **todos aquellos que adhirieron a lo dispuesto por ADAJU**, en el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2014 y el 31 de marzo de 2015;

III) que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo ADAJU dispuso suspender las medidas existentes;

IV) que corresponde, por tanto, disponer el descuento por el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 15 de mayo de 2015, en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 57 y 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo Administrativos DGSA

RESUELVE:

1°.- Disponer el descuento de los días no trabajados por paros y/o asambleas, así como el 25%

de los haberes por los días en que se cumplieron medidas gremiales, que implicaron el no cumplimiento de determinadas tareas, a los funcionarios que ocupan cargos de Actuario, Secretario y **todos aquellos que adhirieron a lo dispuesto por ADAJU**, en el período comprendido entre el **1° de abril de 2015 y el 15 de mayo de 2015.-**


2°.- El descuento del monto total resultante se efectuará en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas.-

3°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, el cumplimiento de los procedimientos necesarios para el efectivo cumplimiento de la presente.-

4°.- Líbrese circular.-”

Se adjunta **formulario** que, completado por los jefes competentes y bajo su responsabilidad, deberá ser remitido a División Contaduría antes del día **31 de agosto** del corriente.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

COMUNICACIÓN MEDIDAS GREMIALES ADAJU

Resolución SCJ 384/2015

_____, de agosto de 2015.-

Departamento de Sueldos

División Contaduría

Por la presente cumplo en informar la nómina de funcionarios con cargos de Actuario, Secretario y todos aquellos QUE ADHIRIERON a las medidas de ADAJU.

Oficina: _____

Completar en cada mes la cantidad de días en que no se cumplieron determinadas tareas:

N° Cobro	Nombre	'Abril/15	'Mayo/15

Firma/Sello Jerarca

Sello oficina